



Caja de Profesionales
Universitarios

LLAMADO Nro. 05/2020

“TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EDIFICIO SEDE”

Montevideo, setiembre de 2020.



Contenido

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	4
1. OBJETO DEL LLAMADO.....	4
2. DESCRIPCIÓN.....	4
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
4. OFERENTES.....	5
5. TRABAJOS.....	5
6. OFERTA.....	9
7. CONDICIONES DE REALIZACIÓN.....	10
8. EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	11
9. PLAZO PARA ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	12
10. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
11. NEGOCIACIONES.....	12
12. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA.....	12
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	13
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	13
1.1. Ámbito de Aplicación.....	13
1.2. Pliego de Condiciones Particulares.....	13
1.3. Comunicaciones y Notificaciones.....	13
2. DE LOS PLIEGOS.....	13
2.1. Aclaraciones de los Pliegos.....	13
2.2. Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.....	13
3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	14
4. ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	14
5. DE LAS OFERTAS.....	14
5.1. Presentación.....	14
5.2. Adecuación a los Pliegos.....	15
5.3. Adecuación al Objeto.....	15
5.4. Documentos Integrantes de la Oferta.....	15
5.5. Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas.....	16
6. DE LOS OFERENTES.....	16
7. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	17



8.	PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	17
9.	APERTURA DE OFERTAS	18
10.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
11.	NEGOCIACIONES.....	19
12.	ADJUDICACIÓN	19
13.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO	20
14.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	20
15.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	20
16.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	21
17.1	Contrato	21
17.2	Plazo y Renovación del Contrato.....	21
17.3	Cesión de Contrato.....	21
17.4	Subcontratación	22
17.5	Pago.....	22
17.6	Causales de Rescisión.....	22
17.7	Mora e Incumplimiento.....	22
17.8	Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	23
18.	OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE.....	23
19.	CONFIDENCIALIDAD	23
20.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	24
21.	REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES.....	25



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios llama a presentación de precios y ofertas para la realización de trabajos de adecuación y mejora en parte de la instalación eléctrica del Edificio Sede.

2. DESCRIPCIÓN

Las tareas a cotizar refieren a intervenciones de mejora que abarcarán el tablero general y tableros derivados (según se indicará), la identificación general y ordenada de todos los tableros existentes y/o los que se agreguen en caso de corresponder (mediante identificación exterior, incorporación de gráfico unifilar en tapa interior y numeración e identificación de los circuitos). Finalmente se realizará nueva instalación de tierra para los 2 servicios existentes, de modo de abarcar todo el edificio. La información gráfica que se entregará como parte de estas bases, deberá ser actualizada de acuerdo con las variantes ejecutadas. La misma será entregada al finalizar los trabajos en formato papel y digital.

La instalación existe es el resultado de diversas acciones, adaptadas para diferentes demandas de la Institución en la medida que el edificio sede se fue ampliando.

El edificio se desarrolla en 2 padrones (uno de propiedad común y el otro de propiedad horizontal), que se comunican internamente. Cada padrón cuenta con servicio independiente de UTE.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se contratarán en modalidad llave en mano, siendo por cuenta del proveedor tanto la mano de obra como los materiales requeridos para la concreción de las tareas solicitadas, además de las definiciones con relación a la instalación a realizar a nivel de proyecto ejecutivo. En estas bases se establecen los trabajos en líneas generales, y se incluye el informe de relevamiento que fuera realizado a inicios del presente año, donde se indica el estado actual de las instalaciones. En él se establecen también las acciones de mejora a ejecutar.

La información incluida en dicho relevamiento debe ser considerada por los cotizantes como punto de partida para la formulación de la oferta, siendo necesario que por su parte realicen todas las verificaciones que consideren necesarias en forma previa a la formulación de la cotización.

Siendo los oferentes expertos en su materia, deberán considerar para la cotización todos los complementos que entiendan necesarios, o complementar la información disponible en cuanto corresponda. Estos datos estarán claramente especificados en la oferta y deberán considerarlos en la cotización. Por esta misma razón el Oferente se obliga a realizar el trabajo contenido en su propuesta con ajuste a las reglas del arte. La oferta comprenderá la ejecución de todos los trabajos y provisiones especificados en los documentos, así como también la realización de aquellos que sin estar específicamente indicados, deben considerarse como un complemento



lógico de estos para que las obras resulten concluidas de acuerdo con su finalidad. Se incluirán las propuestas de mejora que entiendan necesarias a partir de lo que se solicita, y no estrictamente lo que se solicita. El adjudicatario será responsable de todas las soluciones adoptadas y brindará las garantías necesarias luego de concluidas las tareas por un plazo no menor a 1 año, incluyendo la sustitución de materiales que se requiera, sin costo para la Caja.

Es condición necesaria para cotizar realizar una visita a las oficinas, la misma podrá realizarse el día 16.09.20 a las 15:00 hs. Cada oferente coordinará su concurrencia en forma previa con el Sector Inmuebles (teléfono 29028941 int. 355 o 356).

Asimismo -en caso de requerirlo- los oferentes podrán realizar visitas complementarias –previa coordinación con la oficina- para verificar otros detalles sobre los trabajos a desarrollar.

Es responsabilidad de cada oferente evaluar en profundidad todos los elementos que resulte necesario para formular la cotización.

En todos los sectores en que se trabaje, caso de existir tramos de zócalos faltantes o sueltos se repondrán o ajustarán de ser necesario.

En general ante la existencia de ductos de instalaciones que se encuentren sueltos, sin tapas, etc. la empresa realizará el ajuste de los mismos, fijándolos o complementando, para asegurar una terminación general prolija de los espacios donde se trabaje. *En particular en el Departamento de Compras (planta baja) se realizará un trabajo de re-ordenamiento general de los ductos y toma-corrientes que de estos recorridos se derivan para lo cual se definirán los detalles en sitio.*

4. OFERENTES

Podrán cotizar empresas registradas ante UTE como firma instaladora. El técnico responsable también deberá estar registrado en esa Institución. Junto con la oferta presentarán certificados vigentes expedidos por UTE, constanding la categoría de registro correspondiente. Se exigirá que los oferentes sean empresas cuyos técnicos responsables estén registrados ante UTE como **categoría B** como mínimo, y **experiencia probada**. En el equipo de trabajo podrán incluirse técnicos registrados en categoría D como mínimo.

En las referencias de trabajos similares se indicará persona de contacto y teléfono o e-mail. La Administración se reserva el derecho de consultar las referencias.

Los profesionales universitarios de afiliación a la Caja que actúen, deberán adjuntar copia de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

5. TRABAJOS

Las tareas comprenden en esta etapa:

1. Re-ordenamiento y complemento de instalaciones del tablero general del servicio de calle Andes (TGA1), incluyendo cambio, acondicionamiento o complemento del/los gabinetes de ser necesario, en coordinación con trabajos de



acondicionamiento en TGA2. Además de las variantes necesarias en TGA, es necesario dotar al interruptor que alimenta el tablero del CPD (ubicado en primer piso del edificio) de un nivel de seguridad que evite su accionamiento por error dado que los sistemas funcionan en forma constantes. Actualmente ese interruptor está “encerrado” en una caja metálica que impide su accionamiento en caso de urgencia. El oferente deberá proponer una solución en ese sentido, modificando la situación actual.

2. Re-ordenamiento y complemento de instalaciones en tableros derivados que se categorizaron en el relevamiento como de “Condición general” regular o mala. (TA1, TA3, TA3-1, TA4, TA5, TA5-1, TA6, TU1, TU2C, TU1-1, TA3-2, TA3-3, TA3-3.1, TA8, TA8-1, TA11-1, TA14-A, TA3-3.2, TA8-2.1.1, TA15-2C, TA11-2C, TA12-1.A, TU3A) incluyendo modificación o sustitución de gabinetes cuando sea necesario. En tablero TA10-1 ya fue cambiada la llave general, por lo que no es necesario considerarlo dentro de este grupo.
3. Incorporación de disyuntores diferenciales en el resto de los tableros cuando carezcan de esta protección. En el caso del tablero TA11.1 se realizará un ajuste además de su ubicación, de modo que la tapa sea accesible en todo momento (actualmente para acceder es necesario retirar una tapa de cielorraso que lo cubre parcialmente). Incorporación de dispositivos para comando de luces fuera de los tableros, en los casos en que las luminarias son encendidas desde las propias llaves termomagnéticas.
4. Identificación general de todos los tableros que componen la instalación, incluyendo numeración y símbolo de advertencia de riesgo eléctrico en las tapas, gráfico unifilar en cara interior de la tapa y numeración o identificación de los circuitos con relación a los espacios y oficinas. En la oferta se detallará los materiales a utilizar en cada caso.
5. Nueva instalación de tierra para todo el edificio a partir de lo establecido en el informe del relevamiento y considerando además, que existen 2 servicios de UTE contratados (uno por cada padrón). El oferente realizará toda la definición de instalación necesaria para cada servicio, y de todo otro elemento que pueda corresponder.

Para los trabajos se tomarán como base las sugerencias realizadas en el referido relevamiento, y el oferente completará la propuesta en cuanto sea necesario priorizando la seguridad de las personas y las instalaciones, siendo necesaria una ejecución esmerada y una calidad adecuada para las mismas, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Cualquier trámite, comunicación o gestión frente a UTE u otro organismo que pueda corresponder serán considerados dentro de las tareas a desarrollar, y por tanto considerados para la cotización.



Finalizados los trabajos el adjudicatario presentará toda la información correspondiente con las intervenciones realizadas, en formato papel y digital (dwg).

Quedarán para una etapa posterior las acciones de ordenamiento necesario en el resto de los tableros, en tanto no exista algún riesgo inminente, lo cual será evaluado por los oferentes, y se dejará constancia de ello en la oferta.

Los tableros ya cuentan con una nomenclatura en base a números y letras (A o U delante del número, dependiendo si pertenecen al servicio de Andes o Uruguay, y A o C después del número si corresponden a tableros de aire acondicionado o servicios y tc de computación). El oferente evaluará la conveniencia o no de mantener dicha nomenclatura o modificarla proponiendo una nueva.

Se definen a continuación las condiciones generales que regirán los trabajos.

Materiales:

Solo se admitirán materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y de marcas reconocidas. Cuando se citen marcas o modelos determinados es a fin de dar una referencia de producto sin que esto implique la compra de los mismos. Para eso utilizaremos términos como “similar” o “tipo”.

Los materiales eléctricos deben ser aprobados por URSEA, UTE y UNIT. Se detalla a continuación las características de los materiales a emplear. (Estas características serán exigibles a la hora de presentar las ofertas que correspondan).

Todos los materiales, traslado y recepción en el sitio de trabajo serán responsabilidad del contratado; una vez allí no se admitirán reclamos por faltantes u otros.

Serán de cargo del contratista todos los suministros necesarios que aun no estando explicitados en estas bases sean necesarios para un correcto funcionamiento de la presente instalación.

Tableros:

Cuando se sustituya el gabinete, serán de una sola puerta, con frente muerto independiente y cierre tipo llave triangulo o ranura, de chapa pintada con pintura electrostática. Los tableros serán de adosar o embutir en los espacios disponibles, y la capacidad se determinará en cada caso según su estado actual, previendo un área de crecimiento del 20 %.

Se considerará por parte de los oferentes la posibilidad de incluir dispositivos de señalización y balizamiento para reconocer el funcionamiento desde el exterior mediante pilotos led 230V que permitan determinar la presencia de tensión a la entrada del tablero. Por lo que cuando se cambie un gabinete, será necesario también considerar esto para evaluar el espacio necesario

Serán rotulados con números y letras en el frente del mismo y cada interruptor con número de circuito y función (diferencial o termomagnético).



El tablero debe albergar además bornera de tierra, para su conexión a la tierra general y prever los puntos de conexión necesarios para derivación de tierra a los puestos. Se evaluará además la cantidad de derivaciones por circuito, lo cual deberá estar en acuerdo con el reglamento de UTE. De no ser así se considerarán los ajustes que sea necesario efectuar.

Para el tablero TGA1 además, cada oferente evaluará el gabinete existente y realizará su propuesta de mejora o sustitución. En este caso en particular se incluirá el sistema de señalización y balizamiento exterior y/o toda mejora que los oferentes entiendan conveniente.

Cañerías, Ductos, bandejas y fijaciones:

Cuando sea necesario el uso de estos elementos, tendrán las siguientes características:

Bandejas portacables de chapa galvanizada en chapa 20 como mínimo y en tramos no menores a 2,44 m. Separador al 75% del horizontal en caso de albergar conductores eléctricos y de datos. Recorridos y medidas serán definidos por el oferente. Los recorridos deberán ser consultados con la Caja, para verificar su viabilidad.

Todos los accesorios (ménsulas, hamacas, curvas, articulaciones) serán de iguales características que la bandeja en cuanto a medidas y terminaciones. No se admitirá tornillería que pueda lastimar las aislaciones de los conductores. Los elementos de fijación que queden dentro de la bandeja deben ser de terminación redondeada.

Todas las bandejas, ductos y caños deberán prever futuras ampliaciones dejando un mínimo de 30 % libre en sus compartimentos a tal fin.

Conductores (características e identificación):

Los conductores tendrán aislación de PVC antillama y cumplirán con las normas UNIT que correspondan y con la reglamentación de UTE en cuanto a secciones, aislación y temperaturas admisibles, lo cual estará claramente establecido en la oferta.

Los colores también serán acordes con lo establecido por UTE para el fácil reconocimiento de los conductores.

En todos los casos los cables tendrán en su cubierta estampada la identificación de marca, sección y tipo de aislación.

Los conductores en piso y/o lugares que formen posibles bolsas de agua, serán en súper plástico (conductor de doble aislación y doble extrusión en caliente de color gris).

En el caso de las bandejas serán etiquetados cada 10 m su recorrido, según función y número de circuito. También se identificarán los conductores en las puntas.

Conexionados y detalles:

No se admitirán empalmes de ningún tipo en los conductores que sea necesario sustituir o se agreguen. Los enhebrados serán realizados con cuidado de no afectar su integridad.



Registros y cajas de derivación:

En caso de necesitar registrar pasajes de cable, se utilizarán registros de PVC, de dimensiones acordes a necesidad. Se admitirá el uso de cajas ciegas a fin de rematar la instalación de manera prolija. Las cajas deben tener como mínimo un grado de protección IP54, con cierre de tapa atornillable. Las tapas quedarán dispuestas de forma que siempre sean accesibles para su apertura.

Características generales de la mano de obra:

Se deberá contar con todos los elementos de logística necesarios, herramientas adecuadas y personal calificado para realizar el trabajo, incluyendo picadas, pases, albañilería, pintura en caso de sectores afectados, montaje de bandejas, tableros, tendidos, etc.

Nueva instalación de tierra

El oferente incluirá en su oferta la propuesta desarrollada a nivel de proyecto ejecutivo, expresando claramente todas las características de la nueva instalación y la normativa de base para la misma.

Una vez realizada la instalación, el adjudicatario realizará las mediciones con telurímetro midiendo la descarga a tierra obtenida que estará como mínimo, entre 5 y 10 Ω . Si las mediciones arrojan valores mayores, se reforzará la instalación hasta lograr los valores requeridos.

Desmontaje y retiro de la instalación en desuso.

El adjudicatario deberá identificar y retirar todos los elementos de la instalación actual de eléctrica que estén en desuso, o que queden en desuso como resultado de los trabajos que se ejecuten. Esto incluye: cables eléctricos, canalizaciones, ductos, tomacorrientes, etc.

Los que puedan ser reutilizados quedarán a disposición de la Caja. El resto será retirado por la empresa.

6. OFERTA

Deberá ordenarse de acuerdo con los cinco ítems indicados en 5. TRABAJOS, los que se cotizarán en forma separada. Dentro de cada uno se realizará el detalle necesario según corresponda. Incluirá:

1. Rubrado general de los trabajos, con precios unitarios y totales, especificando claramente la cantidad de cada componente incluido.
2. El proyecto ejecutivo de las instalaciones de tierra para cada servicio, con todos los recaudos técnicos que correspondan.
3. Todos los importes por concepto de materiales y mano de obra.
4. Los honorarios técnicos o profesionales y gastos por tramitaciones que puedan requerirse.
5. El precio total de la oferta. La contratación se hará por precio global.



6. El monto imponible para el pago de aportes al BPS en caso de corresponder, o en su defecto el oferente dejará establecido la forma de aportes que corresponde al personal. Si correspondiere registro de obra, toda la tramitación que implique será realizada por el oferente en los plazos que establecen los organismos correspondientes.
7. Un cronograma de obra y detalle de las certificaciones previstas para que la Caja pueda realizar la previsión de las erogaciones correspondientes. Asimismo se indicará el importe que por concepto de acopio se entienda conveniente solicitar que no podrá superar el 20% del total ofertado.
8. El plazo previsto para la ejecución de los trabajos.
9. El plazo de garantía ofrecida. Sin perjuicio de este, el contratista será responsable durante los 12 meses posteriores a la recepción, y deberá corregir sin costo alguno para la Caja las posibles incidencias que como resultado de los trabajos puedan surgir.
10. Una propuesta de mantenimiento preventivo y su costo mensualizado. Incluirá las tareas que el oferente entienda necesarias y convenientes. A modo de orientación se sugiere considerar las siguientes tareas y periodicidades. Cuatrimestral: Ronda de tableros, evaluación y apriete de bornes; recorrida general, verificación del estado de los terminales, llaves, tc, tapas, etc. Semestral: Verificación del estado de accionamiento de las protecciones con un Comprobador de Instalaciones eléctricas y prueba de diferenciales. Medición de aislaciones con megómetro y registro para control de la evolución. Inspección visual de luminarias y limpieza de lámparas. Anual: termografía de tableros. Medición de tierra SSEE y verificación de continuidad de tierra en tableros derivados.
11. Las normas y reglamentos que den base a la formulación de la propuesta.
12. Se dejará expresa constancia en la oferta de que la empresa será responsable por todo daño a personas o bienes de terceros - incluidla propia Caja- que pudieran ocurrir durante el proceso de los trabajos, como consecuencia de su actividad o por omisión o falla de las medidas de seguridad que es de su competencia instrumentar, así como de cualquier afectación que derivada de esta intervención pueda generarse.
13. Se incorporará documentación complementaria especificando marca y procedencia de materiales a utilizar y toda otra documentación que se estime conveniente para la evaluación de la oferta.

7. CONDICIONES DE REALIZACIÓN

- a) El oferente realizará una cuidadosa inspección de los espacios y las condiciones de trabajo para evaluar todos los elementos que puedan incidir en el desarrollo del mismo.
- b) El horario de funcionamiento de la oficina es de lunes a viernes de 12 a 19 hs. A su vez es probable que de mañana las tareas que se puedan ejecutar sean acotadas y eventuales, pues parte de las oficinas pueden estar funcionando en ese horario. Estos horarios deberán ser estrictamente considerados a efectos de realizar la programación de las tareas y de definir la cotización. Resultará conveniente que la mayor parte de los trabajos sea



ejecutada fuera de los horarios de funcionamiento, y prioritariamente durante los fines de semana. Será necesario coordinar en forma previa cada trabajo con el Sector Inmuebles, y se tendrá especial cuidado en no afectar en ningún momento el suministro de energía hacia el CPD cuyo funcionamiento es continuo. Debe estar claramente definido en la oferta si en algún momento de los trabajos será necesario afectar el suministro a uno o varios sectores, para prever las incidencias.

- c) Se cuidarán todas las áreas del edificio que puedan afectarse en algún modo durante la obra, ya sea por los trabajos en sí, o por cualquier procedimiento necesario (traslados, desplazamiento de personal, materiales, etc.) incluyendo mobiliario, maquinarias y equipamiento de la oficina. Se mantendrá estricto control sobre la limpieza durante los trabajos.
- d) El adjudicatario será responsable por daños a personas o bienes de terceros -incluida la propia Caja- que pudieran ocurrir durante el proceso de obra como consecuencia de su actividad, o por omisión o falla de las medidas de seguridad que es de su competencia instrumentar.
- e) Siendo técnicamente experto en su materia, el Oferente se obliga a realizar el trabajo contenido en su propuesta y en las presentes bases, con ajuste a las reglas del arte, cuidando muy especialmente la calidad de los materiales –en todos los casos de primera calidad- los que serán presentados en sus envases originales. Contará con personal capacitado y con un encargado técnico dedicado a la obra, que será el interlocutor con la Comitente. En la oferta se establecerá su nombre y documento, además del nombre del técnico responsable en prevención de accidentes y controles de seguridad necesarios.
- f) Será de cargo del Contratista toda instalación complementaria que requiera para los trabajos.
- g) Será responsabilidad de la empresa realizar el registro de la obra de corresponder, así como cualquier otro trámite necesario –tanto a nivel nacional como municipal- en forma previa al inicio. La Caja no asumirá ningún aporte por encima del correspondiente a lo establecido en la oferta, ni multas por registros o presentaciones fuera de plazo.
- h) Una vez formalizada la adjudicación, no se admitirá ningún tipo de adicional, salvo aquellos que sean formal y expresamente solicitados o refrendados por la Comitente, debiendo mediar en ese caso la previa autorización de la Caja para su realización.
- i) Si la adjudicación de los trabajos se hace dentro de los 60 (sesenta) días corridos siguientes a la fecha de recepción de ofertas, los montos cotizados se mantendrán sin variante, no siendo aplicable ningún tipo de paramétrica de ajuste. Se incluirá en la oferta una paramétrica de ajuste para el caso que la adjudicación sea posterior a ese plazo.

Todas las dimensiones y procedimientos deberán verificarse en sitio.

Formalizada la recepción de ofertas la Caja evaluará los elementos que las componen y seleccionará la que mejor se adecue a sus intereses, sin estar obligada a dar razón por ello. De resultar conveniente, podrá adjudicar en forma parcial los trabajos, pudiendo incluso desistir de toda adjudicación, sin generar por ello derecho de reclamo por parte de los oferentes.

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se realizará el estudio y evaluación de ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:



CONCEPTOS	PONDERADOR	TRAMOS	PUNTAJE
Precio. Se otorgará el máximo puntaje al menor precio. Las demás ofertas se prorratearán en relación al primero.	40	Se prorrateará en forma porcentual con respecto al mayor puntaje	Máximo 40
Antecedentes en trabajos similares En los últimos 5 años	20	X<3 3≤X≤5 X≥6	10 50 100
Elementos integrados a la oferta (rubrado general, proyecto ejecutivo y cronograma de obra,	10	Documentación mínima Documentación aceptable Documentación completa	10 50 100
Equipo técnico. Se considerará la categoría de registro frente a UTE del responsable y del equipo de trabajo	30	Se prorrateará en forma porcentual con respecto al mayor puntaje	Máximo 30

9. PLAZO PARA ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección inmuebles@cjppu.org.uy hasta el 28.09.20 y serán evacuadas por la Caja por el mismo medio a todos los interesados.

10. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por un plazo de 180 días. No se requiere garantía de mantenimiento de oferta.

11. NEGOCIACIONES

En caso de presentarse dos o más ofertas similares que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a veinticuatro horas para presentarlas.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA

Presentación de Ofertas: personalmente en el Departamento de Compras y Servicios Generales de la Caja hasta la hora 13:45 del día 05/10/20

Fecha de Apertura de Ofertas: 05/10/20 HORA 14:00 en el local sede de la Caja.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego de Condiciones Generales) para las adquisiciones de Bienes, Contratos de Servicios No Personales, Obras y Servicios Personales en los casos de llamados abiertos y llamados por invitación de la Caja de Profesionales Universitarios (en adelante la Caja).

1.2 Pliego de Condiciones Particulares

El Pliego de Condiciones Particulares, complementará las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, integrando ambos el marco normativo que regirá cada llamado. En caso de existir contradicciones u omisiones, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

1.3 Comunicaciones y Notificaciones

Toda comunicación y/o notificación que realice la Caja se hará en forma personal, en el domicilio o a través de los medios que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares (telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados para el Registro General de Proveedores).

2. DE LOS PLIEGOS

2.1 Aclaraciones de los Pliegos

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre las condiciones y detalles del llamado mediante comunicación por correo electrónico a la dirección inmuebles@cjppu.org.uy en el plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Caja dentro del plazo que establezca dicho pliego, comunicando las mismas en forma personal a todos los interesados.

Las consultas de cualquier naturaleza así como sus respuestas, no modificarán los plazos estipulados para la presentación de las propuestas y pasarán a ser parte integrante de los pliegos de condiciones.

2.2 Modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares

La Caja podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Condiciones Particulares ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas.



Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados a participar del llamado, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Caja podrá prorrogar la fecha de Apertura del llamado a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

3. SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Cualquier posible oferente podrá solicitar prórroga de la apertura de ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego de Condiciones Particulares y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Caja según su criterio, notificándose personalmente a todos los interesados. En caso de disponerse la prórroga de la apertura, además se deberá publicar la nueva fecha fijada.

4. ANULACIÓN DEL LLAMADO

La Caja podrá, en cualquier momento, antes de la Apertura de ofertas, anular el llamado.

En este caso la anulación, será difundida o comunicada a través de los mismos medios utilizados para el llamado y la Caja procederá a devolver el importe de los pliegos y las garantías depositadas.

5. DE LAS OFERTAS

5.1 Presentación

Las ofertas se presentarán impresas en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, con sus hojas numeradas correlativamente y firmadas por el oferente o su representante, en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sello, etc.) e indicación del número de llamado al cual corresponden, dirigidas al Departamento de Compras y Servicios Generales y no a personas en particular.

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Caja se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Caja se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Se podrán presentar personalmente en el lugar habilitado al efecto, o desde el interior se enviarán por correo u otros medios similares, cuando así esté expresado especialmente en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas si no llegaren a la hora dispuesta para su presentación.

En los casos en que se presenten personalmente, el Departamento de Compras y Servicios Generales, extenderá recibo del sobre presentado.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad del Departamento de Compras y Servicios Generales, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

5.2 Adecuación a los Pliegos

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en las condiciones y forma que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones no podrán ser consideradas.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado los documentos correspondientes al llamado.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en los respectivos pliegos.

Salvo indicación en contrario expresada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos y que el oferente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

5.3 Adecuación al Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo cuando corresponda.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo autoriza podrán presentarse soluciones alternativas, inclusive sin presentarse la propuesta básica, siempre y cuando igualmente permitan satisfacer los requerimientos que originaron el llamado; o presentarse variantes o modificaciones con apartamientos sustanciales a las características requeridas pero manteniendo la identidad del objeto del llamado.

La Caja podrá pedir aclaraciones o información adicional sobre las propuestas, las que serán realizadas por escrito y no podrán significar una modificación de la oferta.

5.4 Documentos Integrantes de la Oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares respecto a la empresa o al objeto del llamado.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del llamado.
- c) Certificado notarial que acredite la personería jurídica y representación y que consten que el firmante de la oferta cuenta con las facultades para ello.
- d) Certificado notarial o constancia registral que acredite, en caso de que el oferente sea sociedad comercial, la inscripción de los Directores de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio (art. 13 Ley 17904).
- e) Comprobante de la compra de los Pliegos de Condiciones si correspondiera.
- f) Fotocopias de los Certificados Únicos vigentes expedidos por el BPS y la DGI.



- g) Certificado del Banco de Seguros del Estado acreditando la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estar al día con el mismo (art. 61 Ley 16074).
- h) Todas las constancias que acreditan la información solicitada en los literales anteriores.
- i) Documento del depósito en garantía de mantenimiento de oferta, emitido por el Departamento de Compras y Servicios Generales, realizada por los oferentes según lo previsto en el numeral 8 del presente Pliego.
- j) Formulario Registro de Proveedores completo.

5.5 Defectos, Carencias o Errores en las Ofertas

La Caja podrá solicitar a los oferentes que salven errores evidentes o de escasa importancia u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos y de igualdad de los oferentes.

Asimismo podrá permitir complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa, y permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo para complementar carencias o salvar defectos o errores, será de dos días hábiles. La Caja podrá negarse a otorgar dicho plazo adicional cuando las carencias o errores sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

6. DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que posean el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común y que no estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Ser empleado, o integrante de los órganos de dirección (titulares o suplentes), no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales el empleado esté vinculado por razones de dirección o dependencia. Tampoco podrán ser oferentes, los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de los citados precedentemente.
- b) Haber sido declarado en quiebra o liquidación, o estar en concurso de acreedores, en tanto no se obtenga la correspondiente habilitación.
- c) Por incumplimiento de contratos anteriores, o cualquier otra circunstancia que haya determinado su exclusión del Registro General de Proveedores de la Caja.
- d) Carecer de experiencia en el comercio o industria del ramo al que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

Los oferentes deben constituir domicilio contractual en la ciudad de Montevideo a los efectos del llamado y actos posteriores al mismo. Asimismo deberán indicar teléfono, fax, correo electrónico y otros medios de comunicación a distancia.



El o los oferentes que revistan la calidad de profesional universitario de afiliación a la Caja, deberán adjuntar las copias de los correspondientes certificados de estar al día en sus obligaciones para con ésta.

En caso de sociedades personales se deberá indicar los nombres de los titulares y en caso de sociedades anónimas el de sus representantes autorizados.

Asimismo el o los oferentes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad cuando corresponda, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

7. PRECIO Y COTIZACIÓN

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar, de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego de Condiciones Particulares no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo indicado para los precios unitarios. Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Caja de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes.

La obligación de cotizar precio sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares. A falta de especificación en dicho Pliego, los oferentes que coticen precios reajustables deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato deberán discriminarse. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

8. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente a mantenerlas por el plazo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

El vencimiento del plazo establecido, no liberará al oferente salvo que medie notificación escrita a la Caja, por representante de la firma acreditado, manifestando su decisión de retirar la oferta.

No se podrán incluir cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos inferiores, caso contrario la Caja, a su juicio, podrá desestimar la oferta presentada.



De ser necesario la Caja podrá solicitar prolongación del plazo de mantenimiento de oferta, en este caso cada oferente tendrá derecho a prorrogar el plazo, prorrogando al mismo tiempo la validez del depósito en garantía, o de negar la prórroga, en cuyo caso la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser retirada, por el representante de la firma acreditado, a partir de los 10 (diez) días hábiles de recibida su comunicación de no prorrogar.

Previo a la recepción de las ofertas por parte del Departamento de Compras y Servicios Generales, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta, la que podrá constituirse mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta (impuestos incluidos).

La falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente para la Caja.

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los empleados que designe al efecto la Caja y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los empleados actuantes y los oferentes presentes en el acto.



10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Caja evaluará los antecedentes que constituyen la oferta y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se realizará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y/o servicio ofrecido en cada una de las ofertas, remitiéndose a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los criterios de evaluación tendrán por objeto seleccionar a la mejor oferta o mejores ofertas, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo.

En caso de utilizar más de un factor se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares las ponderaciones de los mismos así como los mecanismos de asignación de puntajes para cada uno de ellos.

11. NEGOCIACIONES

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar (que el precio de cada una de ellas no supere el 10% de la oferta menor), la Caja podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor de veinticuatro horas para presentarlas.

Si el Pliego de Condiciones Particulares lo prevé, en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Además se podrán establecer negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, cuando se lo considere conveniente para el interés de la Caja.

12. ADJUDICACIÓN

La Caja dispondrá la adjudicación definitiva de cada contratación o la declarará desierta en su caso, o rechazará la totalidad de las ofertas presentadas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más conveniente a los intereses de la Caja y las necesidades de los bienes y/o servicios, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adquisiciones, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad.

Si en el caso de ofertas similares y luego de la invitación realizada a los oferentes a mejorarlas, subsistiere la similitud y el objeto del contrato permitiere dividir la adjudicación y esa facultad se hubiese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, se podrá efectuar la adjudicación a todos los oferentes que estuviesen en tal situación, por las partes proporcionales



que correspondan. De no haberse previsto en el Pliego mencionado la facultad de adjudicar parcialmente, se invitará a los oferentes a aceptar la adjudicación por partes iguales. De no ser posible el fraccionamiento por la naturaleza del objeto del llamado, o no aceptarse el último procedimiento indicado, la adjudicación se efectuará por sorteo convocándose a dichos oferentes para que concurran al acto si así lo desean. La división de la adjudicación o el sorteo sólo procederá en caso de ofertas iguales.

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes publicándose en la página web de la Caja el resultado de la adjudicación.

13. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

Si es de interés de la Caja, las prestaciones objeto de los llamados podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del llamado, si se verifica que tal aumento implica disminución del precio.

14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando se hayan desestimado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y el contrato correspondiente formalizado, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas por los restantes oferentes en el menor plazo posible.

El adjudicatario podrá integrar la garantía de mantenimiento de oferta como parte de la garantía de cumplimiento de contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los contratos por montos inferiores al límite del Llamado Abierto, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

En los otros casos el contrato definitivo será suscrito entre la Caja y el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. Si nada se indica, deberá ser suscrito en las condiciones establecidas en el numeral 17.1 del presente Pliego.

16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará la garantía que corresponda a favor de la Caja, en un período no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente. Si no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Caja podrá adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

La garantía podrá constituirse complementando el depósito de garantía de mantenimiento de oferta y mediante todos o algunos de los siguientes medios: a) depósito en efectivo o transferencia bancaria; b) cheque certificado o letra de cambio; c) valores públicos, d) aval



bancario, o e) póliza de seguro de fianza y será equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la oferta.

En el caso de contrataciones de servicios, el plazo de vigencia de la garantía no podrá ser inferior a 60 días hábiles después de terminado el contrato, para las demás contrataciones, éste plazo no podrá ser inferior a la duración del contrato.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Caja considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

17. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

17.1 Contrato

Las firmas oferentes deberán entregar una copia del modelo de contrato que se estime pertinente para la prestación objeto de este llamado, en el cual constarán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los plazos establecidos en el pliego.

La Caja no aceptará condicionamientos contractuales que no sean equilibrados y no cumplan las normas del Derecho Uruguayo. Los contratos deberán ser entregados en idioma español.

La suscripción del contrato entre la Caja y el adjudicatario se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se deposite la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 Plazo y Renovación del Contrato

El Pliego de Condiciones Particulares indicará el plazo de la contratación así como las condiciones de renovación del contrato.

17.3 Cesión de Contrato

La Caja podrá consentir la cesión de un contrato a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario previa demostración de que el cesionario reúne las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente.

Si se diere el caso de adjudicatarios que, por haber cedido su contrato en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta esa circunstancia para excluirlos de futuras contrataciones.



En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con la Caja y que reúne los requisitos exigidos.

17.4 Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo el contratista no podrá subcontratar cuando así lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

17.5 Pago

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer las condiciones y formas de pago. En todos los casos la Caja podrá deducir del monto a pagar las sumas correspondientes a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Caja, relativa al contrato.

Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras y Servicios Generales.

La fecha de emisión de las facturas deberá corresponderse en todos los casos con la fecha de entrega de los bienes o la prestación del servicio.

En el caso de facturas por servicios que involucren contratación de personal dependiente, los proveedores deberán remitir, junto con la factura:

- a) Recibos de sueldos del mes anterior pagados a los empleados y aguinaldos (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de la planilla de trabajo.
- c) Seguro de Accidentes de Trabajo.
- d) Pagos al Banco de Previsión Social.

17.6 Causales de Rescisión

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, salvo que se mejoren las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirle el interés o la seguridad de la Caja.
- e) En el caso de contratos de servicios, por verificarse incumplimientos por parte del contratante, de acuerdo con lo establecido por la Ley 18251 (Ley de Tercerizaciones).
- f) No cumplimiento de la cláusula de confidencialidad definida en el numeral 19.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer otras causales de rescisión del contrato.

17.7 Mora e Incumplimiento

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos establecidos en el contrato por el solo vencimiento de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el



cobro, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa determinada por la siguiente fórmula:

Multa = Precio del contrato x días de atraso x 0,03 sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor de la Caja por los siguientes 5 (cinco) años.

17.8 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Caja, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

18. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

En los casos que corresponda, el adjudicatario será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieran en relación al personal asignado para el cumplimiento del objeto de la contratación.

De corresponder la aplicación de las Leyes 18098 y 18099, la firma deberá proporcionar a la Caja o a quien esta designe toda vez que ésta lo solicite, la documentación necesaria para verificar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas normas.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el adjudicatario y el personal que ella suministre está alcanzada por el secreto profesional (art. 302 del Código Penal) y el principio de reserva previsto en el art. 11 de la Ley 18331, pudiendo utilizarse únicamente para los fines legítimos para los cuales fue recabada, en el marco del objeto de la contratación. Se encuentra estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa de la Caja. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

El adjudicatario, se compromete a recibir y procesar la información manteniendo los niveles de seguridad requeridos, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 18331 (principio de seguridad de los datos).

El adjudicatario, destinatario de los datos suministrados por la Caja para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, se encuentra sujeto a las mismas responsabilidades y obligaciones legales y reglamentarias de la emisora, en los términos del art. 17 de la Ley 18331.

El adjudicatario exonera a la Caja de cualquier responsabilidad ante el uso indebido de la información, y fuera de lo establecido en la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el art. 17 de la Ley 18331.

Al inicio de la contratación cada integrante del equipo de trabajo deberá suscribir el compromiso en los términos señalados a continuación:

Texto del Acuerdo de Confidencialidad:



“De conformidad con el art. 302 del Código Penal, la Ley 18331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y demás disposiciones modificativas y concordantes, me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de toda información y/o asunto que llegue a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y soy consciente que se me prohíbe utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos de la Caja.

Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para la Caja, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”.

Firma:

Aclaración de Firma:

Cargo o Función que Desempeña:

En prueba de conformidad y como constancia de notificación, firmarán el acuerdo por la empresa adjudicataria sus representantes legales o estatutarios y cuando corresponda los técnicos prestadores de los servicios que se contratan y por la Caja las autoridades correspondientes entregando copia del acuerdo a la empresa.

Si la empresa adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre de la Caja deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



21. REGISTRO ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

REGISTRO/ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES

Fecha:

D	D	M	M	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS BÁSICOS		
Razón social o nombre completo del proveedor:		
Nombre comercial:		
RUT :		
Domicilio:		CP:
Localidad:	Tel:	Fax:
Celular:	Correo electrónico:	
INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN		
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
Nombre:	C.I.	Cargo:
INFORMACIÓN DE CONTACTO		
Nombre:	Cargo:	
Teléfono:	Email:	
INFORMACIÓN PARA PAGOS		
Nombre del Banco donde tiene la cuenta:		Ciudad:
Nombre de la cuenta:		
Tipo de cuenta: <input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente Número: _____		
DOCUMENTOS REQUERIDOS		
B.P.S.	Vencimiento:	
D.G.I.	Vencimiento:	
B.S.E.	Vencimiento:	
AUTORIZACIÓN		
Yo _____, identificado con la C.I. número _____, actuando: <input type="radio"/> En nombre propio, <input type="radio"/> Como Representante, autorizo a CJPPU, para que a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, abone a la cuenta que se indicó, los pagos que correspondan.		
Firma y aclaración del Representante: _____		

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizados sus datos y enviarlos de manera oportuna a la CJPPU. Para efectuar el pago al proveedor, es indispensable adjuntar los documentos e información requeridos.